

## ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

### Designan a la Gerente de Asesoría Jurídica y al Gerente de Administración y Finanzas, de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima - EPS EMAPICA S.A.

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000008-2024-OTASS-CD

Lima, 16 de febrero de 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 000104-2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, el Informe N°000134-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000047-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000030-2024-OTASS-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y el Informe N° 000075-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, la política de integración de prestadores;

Que, el inciso 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, dispone que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, encontrándose facultado entre otros: "(...) 3. Respecto del personal de Confianza, el OTASS: i) Contrata personal de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), definiéndose en cada empresa prestadora el número de personas que tienen la calidad de personal de confianza, de acuerdo al número de conexiones de agua potable que administran, considerando hasta un profesional de confianza por cada siete mil (7,000) conexiones, en un número no menor a cinco (5); exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional, Cuadro de Puestos de la Entidad y Presupuesto Analítico de Personal; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, de los límites establecidos por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, de cada EPS en RAT, y el artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; ii) Asume las gerencias con profesionales pertenecientes al OTASS; y/o, iii) Ratifica en sus cargos a los gerentes que venían desempeñándose previo al inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (...);";

Que, el numeral 4 del inciso 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el OTASS también se encuentra facultado para designar directores, conforme lo establece el Reglamento;

Que, el numeral 101.4. del artículo 101 del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, señala que: "El Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS que designa a los Directores y a los Gerentes en las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva.";

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 004-2024 llevada a cabo el día 16 de febrero de 2024, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito al estado situacional del personal en cargos de confianza contenido en el Informe N° 000104-2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, la verificación de cumplimiento de requisitos e impedimentos para la designación contenidos en el Informe N° 000134-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos y en el Informe N° 000047-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración; se acordó dar por concluida la encargatura temporal de la Gerente Asesoría Jurídica y del Gerente de Administración y Finanzas, efectuados por las Comisiones de Dirección Transitoria correspondientes en atención a la facultad delegada; seguidamente, se acordó designar a la Gerente Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima; en consecuencia, corresponde formalizar el acuerdo adoptado a través de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 000075-2024-OTASS-OAJ de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de resolución que formaliza el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Con el visado de la Dirección de Operaciones, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia General y de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias; los "Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio" - Versión 03, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 000048-2023-OTASS-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de encargatura conforme al Decreto Legislativo N° 1280

Dar por concluida la encargatura de la Gerente de Asesoría Jurídica y de la Gerente de Administración y Finanzas, de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima - EPS EMAPICA S.A., incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, conforme al Decreto Legislativo N° 1280, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	ÚLTIMO DÍA DE ENCARGATURA
1	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	LILIANA CONTRERAS ACUÑA	21543964	18 de febrero de 2024
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARTIN IVAN VILCHEZ VITELA	16789701	18 de febrero de 2024

**Artículo 2.- Designación conforme al Decreto Legislativo N° 1280**

Designar a la Gerente de Asesoría Jurídica y al Gerente de Administración y Finanzas, de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima–EPS EMAPICA S.A., incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, conforme al Decreto Legislativo N° 1280, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INICIO DE LABORES
1	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	NATALY YUDMILA MANDUJANO LUJAN	40559313	19 de febrero de 2024
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JOSE EDWARD CHUNG AREVALO	08834124	19 de febrero de 2024

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores citados en los artículos 1 y 2 precedentes, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima – EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- Publicidad**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MURILLO HUAMAN  
Presidente del Consejo Directivo

2262637-1

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****MINISTERIO PÚBLICO****Autorizan viaje de fiscales a Colombia, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 443-2024-MP-FN**

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTOS:

Los oficios N°s 280, 399 y 994-2024-MP-FN-OCJIE-LLL, de fechas 8, 9 y 18 de enero de 2024, respectivamente, así como el oficio n.º 2235-2024-MP-FN-OCJIE-AAV, de fecha 6 de febrero de 2024, cursados por la fiscal adjunta suprema y jefa de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones; y,

CONSIDERANDO:

Mediante los oficios de vistos, la fiscal adjunta suprema y jefa de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones hace de conocimiento que la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación de la República de Colombia invita al Ministerio Público de la República de Perú a una sesión de trabajo presencial, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 19 y 20 de febrero de 2024, en el marco de las gestiones que se vienen realizando desde el año 2023, con el propósito de suscribir un Acuerdo para la conformación de un Equipo Conjunto de Investigación

– ECI de carácter general, sobre el fenómeno del Tren de Aragua y los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, que viene cometiendo esta organización criminal cuyo accionar delictivo afecta a varios Estados de la región.

La Fiscalía General de la Nación de la República de Colombia ha previsto que la delegación esté conformada por el fiscal a cargo de la investigación, el investigador o policía judicial que apoya al fiscal y un representante de la oficina o dirección de asuntos internacionales. En ese sentido, a través del oficio n.º 994-2024-MP-FN-OCJIE-LLL, la fiscal adjunta suprema y jefa de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones comunica que la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada designa al señor abogado Cesar Augusto Changa Echevarría, fiscal provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada y fiscal a cargo de la investigación “Tren de Aragua”; y, propone a la señora abogada Ángela Olivia Arévalo Vela, fiscal provincial de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones.

En atención a lo solicitado y considerando que la asistencia de los representantes del Ministerio Público fortalecerá el intercambio de información y experiencias respecto al trabajo que se realiza para combatir los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en las organizaciones transnacionales de la región; resulta conveniente para los fines institucionales autorizar la participación del señor abogado Cesar Augusto Changa Echevarría, fiscal provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada, y de la señora abogada Ángela Olivia Arévalo Vela, fiscal provincial de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones.

Los organizadores cubrirán los gastos relacionados a boletos aéreos, alojamiento, alimentación y traslados internos de los comisionados; mientras que el gasto referido al seguro de viaje será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Finanzas y Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; Resolución de la Oficina General de Finanzas del Ministerio Público N° 026-2023-MP-FN-GG-OGFIN que aprueba la Directiva “Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios” en su versión 07; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor abogado Cesar Augusto Changa Echevarría, fiscal provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada, y de la señora abogada Ángela Olivia Arévalo Vela, fiscal provincial de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 de febrero hasta las 12:00 horas del 21 de febrero de 2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General, a través de la Oficina General de Finanzas, proceda con la asignación de seguro de viaje para cada fiscal por el monto de US\$ 60,00.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada, en cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.